



RADICADO No. 68-081-4003-002-2017-899-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre la medida cautelar solicitada por la parte demandante. Para lo que estime proveer. Barrancabermeja, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020).

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Barrancabermeja, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que el escrito de medidas cautelares cumple parcialmente con los requisitos previstos en los Artículos 593 numerales 9, y 599 del Estatuto de Procedimiento Civil, este despacho

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte excedente del salario Mínimo Legal Mensual Vigente que devenga el demandado NILSON ABEL QUIROZ RODRIGUEZ como empleado de la empresa HIDRAULICA MANTEMINETO Y SERVICIOS INGENIERIA S.A.S. Líbrese el respectivo oficio al pagador de la entidad.

Limítese el embargo a la suma de \$24.969.428.00.

NOTIFÍQUESE,

  
SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.

En la fecha se libró  
Barrancabermeja, 05  
2020.

  
SANDRA YAMILE  
SECRETARIA.

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado  
No. 122 del 06 de noviembre de 2020.

  
SANDRA YAMILE LOPEZ VASQUEZ.  
Secretaria

Oficio No. 3713.  
de noviembre de

LÓPEZ VÁSQUEZ